ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

MINIMA CUANTÍA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISEÑAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR WWW.BOLIVAR.GOV.CO; EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

MARZO 2026

I. Introducción

La Secretaría de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones – TIC es un organismo del sector central de la Gobernación del Departamento de Bolívar, cuyo objeto es formular, coordinar, diseñar y desarrollar planes, programas y proyectos orientados a garantizar la adopción, adquisición, operación y actualización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como mantener la conectividad institucional y fortalecer la infraestructura tecnológica del Departamento.

De igual manera, tiene a su cargo el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y de la conectividad institucional, la promoción de la apropiación de las TIC como herramienta estratégica para el mejoramiento de la gestión pública, el acceso a la información pública por parte de la ciudadanía y la prestación de servicios institucionales de manera eficiente, oportuna y con altos estándares de calidad.

Dentro de las funciones principales de la Secretaría TIC se destaca dirigir, en el ámbito del ente territorial, el acceso, la apropiación y el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el propósito de facilitar y optimizar la gestión de los organismos gubernamentales, promover una administración pública transparente y eficiente y contribuir a la prestación de mejores servicios a los ciudadanos.

En el marco del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información 2024–2027, la entidad orienta sus acciones al cumplimiento de la política de Gobierno Digital establecida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, como instrumento de política pública del orden nacional dirigido a impulsar la transformación digital del Estado. Dicha política tiene como eje central el fortalecimiento de la relación entre el ciudadano y el Estado, mediante la mejora continua de la prestación de los servicios públicos, el uso estratégico de las tecnologías digitales y la generación de confianza en las instituciones públicas.

El objetivo de esta política es impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y de la población en general, así como fortalecer la competitividad del país, a través de la creación de valor público mediante la transformación digital del Estado, bajo un enfoque articulado, confiable, coordinado y colaborativo entre los distintos grupos de interés, facilitando el pleno ejercicio de los derechos de los usuarios en el entorno digital.

La Gobernación de Bolívar como sujeto obligado a dar aplicabilidad a las políticas de Gobierno Digital, y en cumplimiento de lo establecido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según el manual para la implementación de la estrategia de Gobierno en línea, actualmente cuenta con el sitio web bajo el dominio www.bolivar.gov.co, alojada en un hosting en calidad de arriendo mediante la prestación de servicios de sitio web suministrado por un proveedor y/o contratista, la cual se encuentra a punto de su vencimiento y/o terminación por expiración del tiempo contratado.

La Gobernación de Bolívar por medio de su sitio web www.bolivar.gov.co, presta una amplia gama de servicios de atención al ciudadano que buscan satisfacer la necesidad de comunicación, interacción, transparencia y seguridad de la información, con fácil acceso y de forma ágil en la relación ciudadano - estado, tales como:

- Publicación de información de acuerdo con la Ley de Transparencia 1712 de 2014.
- Consulta del Impuesto de Vehículo.
- Pago en Línea del impuesto de Vehículo.
- Consulta de comunicados y notas de prensa.
- Publicación de actos administrativos (decretos, ordenanzas y resoluciones).
- Envío de boletines electrónicos.
- Ofertas de Empleo.
- Información al ciudadano.
- Convocatorias.
- Contratación.
- Convenios.
- Publicación y notificaciones.
- Cooperación Internacional
- SIG
- Trámites y Servicios
- Publicación de Datos abiertos.
- Pasaporte.
- Presupuesto
- Planeación
- Programas y proyectos
- Impuestos
- Hacienda-solicitud de liquidación y suministro de estampilla de impuesto al consumo.
- Información de cada una de las dependencias, contenidas en sus micrositios.

De igual forma se brindan servicios digitales como aplicaciones web, comunicaciones internas y con los ciudadanos. Todo esto en el marco del cumplimiento al Decreto 767 de 2022 en el cual se exige el cumplimiento de los estándares y directrices de la estrategia

de Gobierno Digital, emanada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; lo que permite brindar transparencia y fácil acceso a la información pública, dando cumplimiento a lo establecido por el Índice de Transparencia en la Ley 1712 de 2014.

En este contexto, el portal web oficial de la Gobernación del Departamento de Bolívar constituye el principal canal institucional de comunicación, interacción y publicación de información pública entre la administración departamental y la ciudadanía, a través del cual se materializan los principios de transparencia, acceso a la información, participación ciudadana y prestación de servicios digitales, conforme a lo establecido en la Ley 1712 de 2014, la Resolución 1519 de 2020 y la Política de Gobierno Digital.

No obstante, el sitio actual presenta limitaciones tecnológicas, de usabilidad, accesibilidad, tiempos de respuesta, escalabilidad y cumplimiento normativo actualizado, propio de los rápidos progresos tecnológicos que surgen con el pasar de los años. Cabe resaltar que, el contrato vigente que respalda su funcionamiento se encuentra próximo a su vencimiento, situación que hace necesaria la adopción de una solución técnica actualizada que garantice la continuidad del servicio. La interrupción o afectación en la disponibilidad del portal web institucional tendría un impacto directo en la prestación de los servicios digitales, la publicación de información pública obligatoria y los canales de atención a la ciudadanía, por lo cual resulta necesario adoptar de manera oportuna las medidas contractuales que permitan asegurar la continuidad del servicio y el cumplimiento permanente de las funciones misionales de la entidad en el entorno digital.

En este sentido, resulta indispensable implementar una solución alineada con los lineamientos y estándares establecidos en la Resolución 1519 de 2020 y sus anexos técnicos, así como con el Decreto 767 de 2022, que reglamenta la Política de Gobierno Digital.

En la misma línea, el Departamento de Bolívar, en su calidad de sujeto obligado, debe dar cumplimiento, entre otras disposiciones, a lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, "*por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014 y se establecen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos*", expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC.

Dicha resolución, dentro de sus aspectos clave, define las directrices y estándares de accesibilidad web que deben adoptar las entidades públicas, con el fin de garantizar que sus sitios web sean accesibles para las personas con discapacidad y se ajusten a estándares internacionales en la materia. Así mismo, establece requisitos orientados a la protección de la información pública frente a accesos no autorizados y amenazas digitales, propende por el fortalecimiento de la seguridad digital y promueve la transparencia y el acceso a la información pública por parte de todos los ciudadanos, en concordancia con lo

dispuesto en la Ley 1712 de 2014.En este sentido, la Resolución 1519 de 2020 constituye una normatividad de gran relevancia para la transparencia y la seguridad de la información digital en Colombia, al fomentar la participación e inclusión ciudadana en el entorno digital.

Por lo anterior, resulta necesario e imperioso que la Gobernación de Bolívar contrate la prestación del servicio de diseño, desarrollo e implementación del portal web oficial www.bolivar.gov.co, de manera acorde con los estándares técnicos y normativos vigentes en el entorno digital. Lo anterior, teniendo en cuenta que el ámbito de las tecnologías de la información se encuentra en constante evolución, con la incorporación permanente de nuevos desarrollos, procesos y buenas prácticas orientadas a la mejora continua de los servicios digitales.

En este contexto, el Departamento de Bolívar busca garantizar el cumplimiento integral de los lineamientos establecidos en la Resolución 1519 de 2020 y sus anexos técnicos, la Política de Gobierno Digital y las demás normas que regulan la materia, asegurando a su vez la optimización en motores de búsqueda, la reducción de los tiempos de carga, la alta disponibilidad del servicio y una adecuada experiencia de usuario.

Con este nuevo portal web institucional, la Gobernación de Bolívar no solo pretende modernizar su presencia institucional en línea, sino consolidar un canal estratégico de interacción con la ciudadanía, que contribuya a una gestión pública más eficiente, transparente e inclusiva.

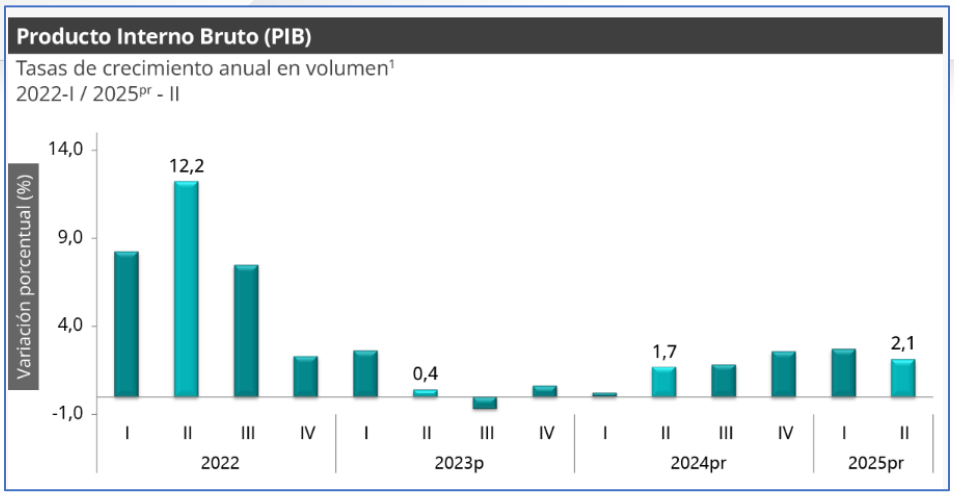
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	43232100	Software de edición y creación de contenidos
2	43232400	Implementación de software, gestión de datos y licencias.
3	81112100	Servicios de Internet
4	81111500	Ingeniería de software o hardware

II. ANALISIS DE MERCADO

Producto Interno Bruto (PIB)[1]

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf



PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

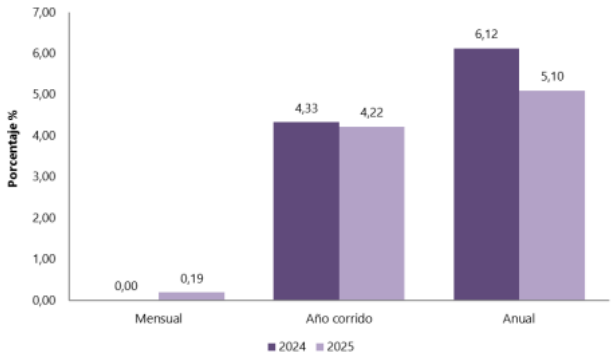
Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[Pr]-II / 2024[Pr]-II	2025[Pr] / 2024[Pr]	2025[Pr]-II / 2025[Pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[2]

Agosto 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2024/bol-IPC-dic2024.pdf

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

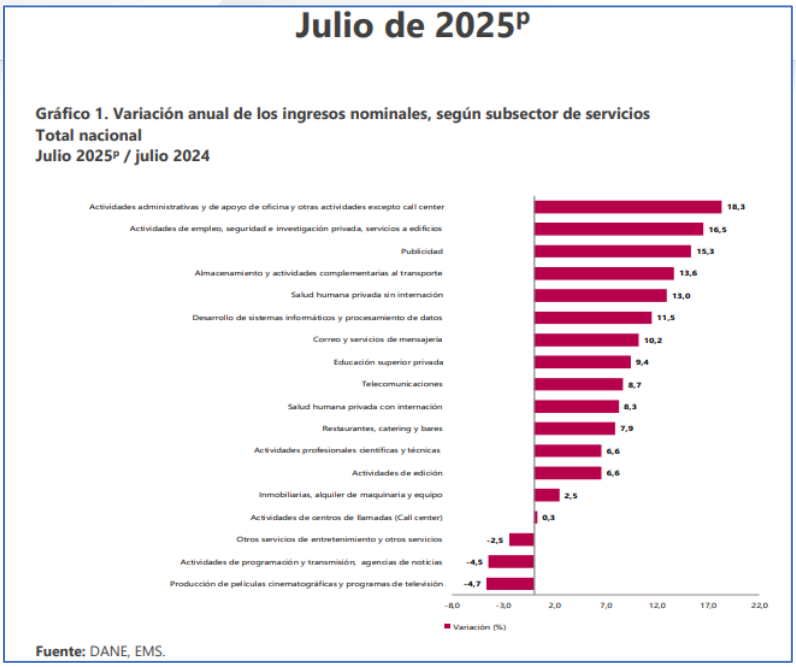
Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,59	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,31	0,03	0,49	0,06
Salud	1,71	0,17	0,00	0,46	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,68	-0,13	0,45	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	0,00	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,19	0,19
Educación	4,41	-0,16	-0,01	0,13	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,30	0,09	0,06	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,05	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,93	0,13	0,02	-0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,40	-0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,22	-0,01	-0,30	-0,01

Fuente: DANE, IPC

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)[3]

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jul2025.pdf



Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2025p / julio 2024)

En julio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2025ᵖ / julio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,6	13,2	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,2	10,3	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,9	7,7	0,2	0,0
J	División 58	Actividades de edición	6,6	6,5	-1,5	1,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-4,7	-8,6	1,9	2,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,5	-5,3	0,1	0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	8,7	3,9	4,6	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,5	10,9	0,6	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,5	3,9	-1,2	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	6,5	0,2	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	15,3	15,6	-0,1	-0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,5	16,4	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,3	0,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	18,3	18,2	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,4	8,5	-0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,3	8,3	0,0	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,0	12,4	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5	-0,5	0,1	-2,1

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2025p / julio 2024)

En julio de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2025ᵖ / julio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,6	1,9	1,3	-0,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,2	0,9	-0,5	-2,6	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,6	2,7	-2,3	-1,0	- -
J	División 58	Actividades de edición	-3,1	-0,9	-2,4	0,3	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-3,4	4,6	1,5	-9,4	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,5	-2,4	-0,6	1,5	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,1	-4,7	-2,1	-1,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,7	-0,4	-0,2	-0,1	- -
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,2	1,1	-0,5	-0,8	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,2	-4,9	-1,3	0,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-0,1	0,7	-0,6	-0,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,4	-1,3	0,9	0,2	-0,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,0	0,9	-1,9	0,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,2	-1,5	5,1	-1,4	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,3	-0,4	0,0	0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,3	-3,8	1,5	-0,1	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,0	-1,1	1,8	0,3	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,3	-0,5	-0,3	-0,5	- -

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2025p / julio 2024)

En julio de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2024

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2025ᵖ / mayo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,6	5,1	3,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,8	7,8	4,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,6	6,7	3,9	--
J	Divsión 58	Actividades de edición	6,0	4,1	1,8	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,7	4,6	-0,9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,5	2,0	2,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	7,6	6,6	1,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,7	6,6	2,1	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,8	4,4	2,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,3	5,4	2,8	--
M	Clase 7310	Publicidad	12,9	5,9	7,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,1	3,8	3,0	2,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,5	5,8	2,7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,1	3,0	3,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,8	0,9	0,8	5,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,9	3,6	2,4	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,1	3,5	3,6	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,4	6,4	4,0	--

Fuente: DANE, EMS.

III. TECNICO

Para la consecución del objeto contractual, ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISEÑAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR WWW.BOLIVAR.GOV.CO; EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.***Se requiere la contratación del siguiente servicio conforme con las especificaciones establecidas a continuación:

A continuación, se relacionan las condiciones técnicas generales y específicas del servicio, la cual constituye los requisitos mínimos de orden técnico, así mismo se relacionan los servicios conexos postventa a la adquisición.

Requisitos Funcionales.

- Publicación de noticias, normativas, informes y comunicados, acorde a la resolución 1519 de 2020 emanada por MINTIC.
- Creación del Home y micrositios estandarizados de las diferentes dependencias de la Gobernación de Bolívar, los cuales están definidos en el organigrama de la entidad.
- Buscador interno de contenidos.
- Integración con redes sociales institucionales.

Requisitos No Funcionales.

- Diseño adaptativo (Responsive).
- Compatibilidad con navegadores modernos (Chrome, Firefox, Edge, Safari).
- Cumplimiento con la norma técnica colombiana NTC 5854 (accesibilidad web).
- Tiempo de carga inferior a 3 segundos.

Estructura Técnica y Tecnológica

CMS Utilizado:

- WordPress versión 6.x.
  Justificación: Su arquitectura modular se adapta a los lineamientos contemplados en nuestro actual sitio WEB (Debe prevalecer la fecha de publicidad de todos los actos administrativos, documentos en general e imágenes asociadas), compatibilidad con estándares web y facilidad de uso para usuarios administradores y colaboradores.

Lenguajes y tecnologías asociadas:

- PHP 8.x
- MySQL 8.x (base de datos relacional)
- HTML5 / CSS3 / JavaScript
- Frameworks: jQuery (en caso necesario)
- Plugins específicos: Se requiere la Instalación de **(PLUGINS PREMIUM)** en el Sitio Web, estos deben ser adquiridos por el contratista y garantizados a la Gobernación de Bolívar por el plazo de un (01) año. La descripción de lo antes mencionado se referencia a continuación:

Plugin	Descripción

WP Cerber Security	Complemento utilizado para la seguridad del sitio web
Elementor Advanced	Complemento utilizado para diseño web
Yoast Seo	Complemento utilizado para manipular el SEO de la página
Content Views Pro	Complemento utilizado para encapsular post en la página
Max Mega Menu	Complemento utilizado para la personalización del menú de usuario
Simple Download Monitor	Complemento utilizado para gestionar descargas en el sitio web.
Ally – Web Accessibility & Usability	Complemento utilizado para accesibilidad
Essential Addons for Elementor	Complemento utilizado para mejorar la personalización
UpdraftPlus	Complemento utilizado para Backups
Cloudflare	Servicios de Seguridad web, diseñado para mejorar el rendimiento y la seguridad del sitio web.
Wordfence Security	Firewall, escaneo de Malware y protección contra ataques.

Alojamiento (Hosting)

Servidor Linux con soporte para PHP y MySQL.

- Este será suministrado por la Gobernación de Bolívar.
- La configuración de datos históricos y migración de estos al nuevo sitio WEB, estará a cargo del contratista.

Wireframes y maquetación

- Se deben incluir diagramas de flujo de navegación, wireframes y manuales de las secciones principales.

Seguridad y Mantenimiento

- Implementación de autenticación segura para usuarios administradores y colaboradores
- Plugins de seguridad recomendados: (Los dispuestos en los lenguajes y tecnologías asociada).
- Actualización periódica del núcleo de WordPress, temas y plugins.
- Sistema automatizado de respaldo diario.

Cronograma de Implementación

Debe incluir fases como:

- Levantamiento de requerimientos.
- Diseño de interfaz.
- Desarrollo y pruebas.
- Carga inicial de contenidos.
- Capacitación a usuarios.
- Lanzamiento y puesta en producción.

Criterios de Evaluación:

- Cumplimiento de los lineamientos establecidos en la resolución 1519 de 2020 en cada uno de sus anexos.
- Validación W3C (HTML/CSS).
- Optimización SEO.
- Funcionalidad en dispositivos móviles.
- Tiempo de carga inferior a lo establecido.

CARACTERISTICAS TÉCNICAS RESOLUCIÓN 1519 DE 2020:

El sitio web de la Gobernación de Bolívar deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución 1519 de 2020, la cual tiene por objeto definir los lineamientos que deben atender los sujetos obligados para garantizar la adecuada publicación y divulgación de la

información señalada en la Ley 1712 de 2014, estableciendo criterios para la estandarización de contenidos e información, la accesibilidad web, la seguridad digital, los datos abiertos y la implementación del formulario electrónico para Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD).

ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD WEB.	**Directrices de Accesibilidad Web.**	Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web deben contener texto alternativo.
		Los videos o elementos multimedia deben tener subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto (en los siguientes casos también deben tener lenguaje de señas: para las alocuciones, información sobre desastres y emergencias, información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual del ente territorial).
		El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido
		El código de programación y el contenido del sitio web debe estar ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador.
		Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. ej. Campos con asterisco obligatorios, colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida.
		Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada.

		Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados.
		El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible (siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFP, en el caso de las entidades públicas, disponible en: https://www.portaltributariodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf).
		Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) deben cumplir con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona.

	• REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO.	En aras de cumplir con la publicación de contenidos mínimos en el sitio www.bolivar.gov.co, y con el objeto de que la información dispuesta este acorde a la Ley 1712 de 2014, se deben seguir los lineamientos del anexo 2, de la resolución 1519 de 2020, para el cumplimiento de este punto.
	• TOP BAR GOV.CO	En aras de cumplir con la publicación de contenidos mínimos en el sitio www.bolivar.gov.co, y

ANEXO TÉCNICO 2. ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE CONTENIDOS E INFORMACIÓN.		con el objeto de que la información dispuesta este acorde a la Ley 1712 de 2014, se deben seguir los lineamientos del anexo 2, de la resolución 1519 de 2020, para el cumplimiento de este punto.
	• FOOTER O PIÉ DE PÁGINA	En aras de cumplir con la publicación de contenidos mínimos en el sitio www.bolivar.gov.co, y con el objeto de que la información dispuesta este acorde a la Ley 1712 de 2014, se deben seguir los lineamientos del anexo 2, de la resolución 1519 de 2020, para el cumplimiento de este punto.
	• REQUISITOS MÍNIMOS DE POLÍTICAS Y CUMPLIMIENTO LEGAL	En aras de cumplir con la publicación de contenidos mínimos en el sitio www.bolivar.gov.co, y con el objeto de que la información dispuesta este acorde a la Ley 1712 de 2014, se deben seguir los lineamientos del anexo 2, de la resolución 1519 de 2020, para el cumplimiento de este punto.
	• REQUISITOS EN MENÚ DESTACADO	En aras de cumplir con la publicación de contenidos mínimos en

		el sitio www.bolivar.gov.co, y con el objeto de que la información dispuesta este acorde a la Ley 1712 de 2014, se deben seguir los lineamientos del anexo 2, de la resolución 1519 de 2020, para el cumplimiento de este punto.
	• CRITERIOS GENERALES DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA	En aras de cumplir con la publicación de contenidos mínimos en el sitio www.bolivar.gov.co, y con el objeto de que la información dispuesta este acorde a la Ley 1712 de 2014, se deben seguir los lineamientos del anexo 2, de la resolución 1519 de 2020, para el cumplimiento de este punto.
	• CRITERIOS GENERALES DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA	En aras de cumplir con la publicación de contenidos mínimos en el sitio www.bolivar.gov.co, y con el objeto de que la información dispuesta este acorde a la Ley 1712 de 2014, se deben seguir los lineamientos del anexo 2, de la resolución 1519 de 2020, para el cumplimiento de este punto.

	• MENÚ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	En aras de cumplir con la publicación de contenidos mínimos en el sitio www.bolivar.gov.co, y con el objeto de que la información dispuesta este acorde a la Ley 1712 de 2014, se deben seguir los lineamientos del anexo 2, de la resolución 1519 de 2020, para el cumplimiento de este punto.
	• MENÚ ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	En aras de cumplir con la publicación de contenidos mínimos en el sitio www.bolivar.gov.co, y con el objeto de que la información dispuesta este acorde a la Ley 1712 de 2014, se deben seguir los lineamientos del anexo 2, de la resolución 1519 de 2020, para el cumplimiento de este punto.
	• MENÚ PARTICIPA	En aras de cumplir con la publicación de contenidos mínimos en el sitio www.bolivar.gov.co, y con el objeto de que la información dispuesta este acorde a la Ley 1712 de 2014, se deben seguir los lineamientos del anexo 2, de la resolución 1519 de 2020, para el

		cumplimiento de este punto.
	• SECCIÓN DE NOTICIAS	En aras de cumplir con la publicación de contenidos mínimos en el sitio www.bolivar.gov.co, y con el objeto de que la información dispuesta este acorde a la Ley 1712 de 2014, se deben seguir los lineamientos del anexo 2, de la resolución 1519 de 2020, para el cumplimiento de este punto.

ANEXO TÉCNICO 3. CONDICIONES MÍNIMAS TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL.	• CONDICIONES DE SEGURIDAD DIGITAL	En aras de cumplir con las condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital en el sitio www.bolivar.gov.co, se deben seguir los lineamientos del **anexo 3**, de la **resolución 1519 de 2020**, para el cumplimiento de este punto.
	• PROGRAMACIÓN DEL CÓDIGO FUENTE.	En aras de cumplir con las condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital en el sitio www.bolivar.gov.co, se deben seguir los lineamientos del **anexo 3**, de la **resolución 1519 de 2020**, para el cumplimiento de este punto.

ANEXO TÉCNICO 4. REQUISITOS MÍNIMOS DE DATOS ABIERTOS.	• PORTAL DE DATOS ABIERTOS.	En aras de cumplir con los requisitos mínimos de publicación de datos abiertos, y su integración o federación con el Portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co, se deben seguir los lineamientos del **anexo 4**, de la **resolución 1519 de 2020**, para el cumplimiento de este punto.
	• ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN DE DATOS ABIERTOS.	En aras de cumplir con los requisitos mínimos de publicación de datos abiertos, y su integración o federación con el Portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co, se deben seguir los lineamientos del **anexo 4**, de la **resolución 1519 de 2020**, para el cumplimiento de este punto.

El alcance del objeto contractual se define en los siguientes términos:

Se requiere:

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISEÑAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR WWW.BOLIVAR.GOV.CO; EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

El contratista deberá:

- Efectuar la entrega del servicio contratado de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y en los tiempos exigidos por la Gobernación de Bolívar.

- Atender las observaciones y requerimientos de la supervisión del contrato.
- Responder por la calidad de los servicios suministrados.
- Responder por el perfecto funcionamiento del servicio.
- Identificar y documentar la capacidad y características de los servidores, enrutadores, programas o dispositivos de direccionamiento para el dominio del sitio web.
- Cumplir con los Lineamientos y metodologías en la resolución 1519 de 2020 emanada por MINTIC.

Asistir a las reuniones de levantamiento de información con todas las dependencias de la Gobernación de Bolívar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstaculizaciones a la entrega de la información.
2. Presentar un informe final al finalizar el término pactado.
3. Mantener en total reserva los datos y demás información que conlleva secretos empresariales y de propiedad intelectual protegidos por la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, y todas aquellas normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo.
4. Actuar con suma diligencia y cuidado en todas las gestiones que le corresponden, con eficiencia, rectitud y lealtad para con la Secretaria TIC de Bolívar.
5. Informar inmediatamente al DEPARTAMENTO y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho
7. Cumplir con las normas de SST (salud y seguridad en el trabajo cuando se requieran).
8. Cumplir con las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el País.
9. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social integral, estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL, e igualmente estar al día en el pago de los aportes parafiscales durante la vigencia del contrato (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA).
10. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.
11. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada.

12. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con el Departamento de Bolívar.
13. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
14. Suscribir las actas a que haya lugar.
15. Constituir las garantías requeridas en la invitación en los tiempos estipulados para ello
16. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Secretaría de Hacienda.
17. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
18. Acatar y desarrollar las actividades señaladas por el supervisor del contrato.
19. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
20. Mantener indemne al Departamento de Bolivar frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar bienes y/o servicios que se encuentran relacionados en el estudio previo de acuerdo con las características exigidas y ofertadas.
2. Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de cantidad y calidad dados para cada producto.
3. Suscribir las garantías que haya lugar acorde a las especificaciones del contrato.
4. Garantizar soporte técnico durante la ejecución del contrato y hasta por dos (2) meses posteriores a su terminación.
5. Cumplir con el objeto contratado.
6. Asumir los costos de transporte y medios para cumplir con la entrega.
7. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro los soportes exigidos.
8. Mantener fijo el precio ofrecido en la propuesta durante la ejecución del contrato.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
10. Cuando el supervisor del contrato lo solicite, en cualquier tiempo y durante la ejecución del contrato, allegar las certificaciones expedidas por el revisor fiscal o representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. además, se debe aportar del revisor fiscal la copia de la cédula y tarjeta profesional.

11. Coordinar con el supervisor del contrato las actividades necesarias para que dentro del plazo de ejecución contractual del portal web todos los sitios y micrositios se encuentren funcionando correctamente, conforme a las especificaciones técnicas exigidas.
12. Realizar transferencia de conocimiento determinado a las personas dispuestas por la Secretaría TIC.
13. Sugerir a la Gobernación de Bolívar las mejoras de carácter técnico que puedan darse y que permitan optimizar la calidad o el performance del servicio.
14. Instalar los (**PLUGINS PREMIUM)** que se requieren en el Sitio Web de la entidad **WWW.BOLIVAR.GOV.CO**.
15. Crear y actualizar los contenidos (información, fotos, audios, videos), acorde a la resolución 1519 de 2020 emanada por MINTIC.
16. La configuración de datos históricos y migración de estos al nuevo sitio WEB, estará a cargo del contratista.
17. Gestionar y obtener, a su cargo, todas las licencias, permisos y autorizaciones administrativas que pudieren ser necesarias para la realización de los Servicios.
18. Ceder totalmente los derechos reales de autor a favor de la Gobernación del Departamento de Bolívar de la obra y/o diseño de la página web (software) creada a favor de la entidad territorial, para ello se entenderá satisfecha e incluido tales derechos dentro del pago pactado entre las partes en el contrato.
19. Informar con anticipación la programación de ventanas de mantenimiento que implique suspensión del servicio.
20. Definir y documentar protocolos de controles de acceso para salvaguardar los activos de información.
21. Implementar las mejores prácticas y las últimas versiones estables disponibles de la tecnología solicitada.
22. Facilitar canales de comunicación tales como: Línea telefónica, correo electrónico, chat, entre otros, para el soporte.
23. Garantizar el funcionamiento y continuidad de la operación de los componentes de hardware y software relacionados con la prestación de los servicios relacionados con el presente objeto.
24. Tomar todas las medidas preventivas para la correcta ejecución de las actividades necesarias en el cumplimiento del objeto del contrato, tendientes a minimizar cualquier daño a equipos, enseres y bienes en general. En caso de presentarse daño alguno, el contratista está en la obligación de repararlo sin que esto represente un costo adicional para la Entidad.
25. Presentar a la supervisión del contrato los informes requeridos para la realización de los respectivos pagos.

26. Asumir el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

REGULATORIO

El tipo de selección que se debe aplicar es la de MINIMA CUANTIA en los términos que establece la ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 del 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y sus decretos reglamentarios vigentes.

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:
• Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
• Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos
• Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
• Ley 1480 de 2011 por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones.
• Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 780 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
• Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993
• Ley 1341 de 2009, “Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones —TIC”
• ° La ley 1341 de 2009, que estableció entre uno de los principios orientadores la Masificación del Gobierno en Línea.
• Ley 1450 de 2011, En su capítulo III tiene como uno de sus lineamientos estratégicos “Fomentar el uso
de las TICS"
• Art 476 #21: Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube(cloud computing) excluido de IVA
• … y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

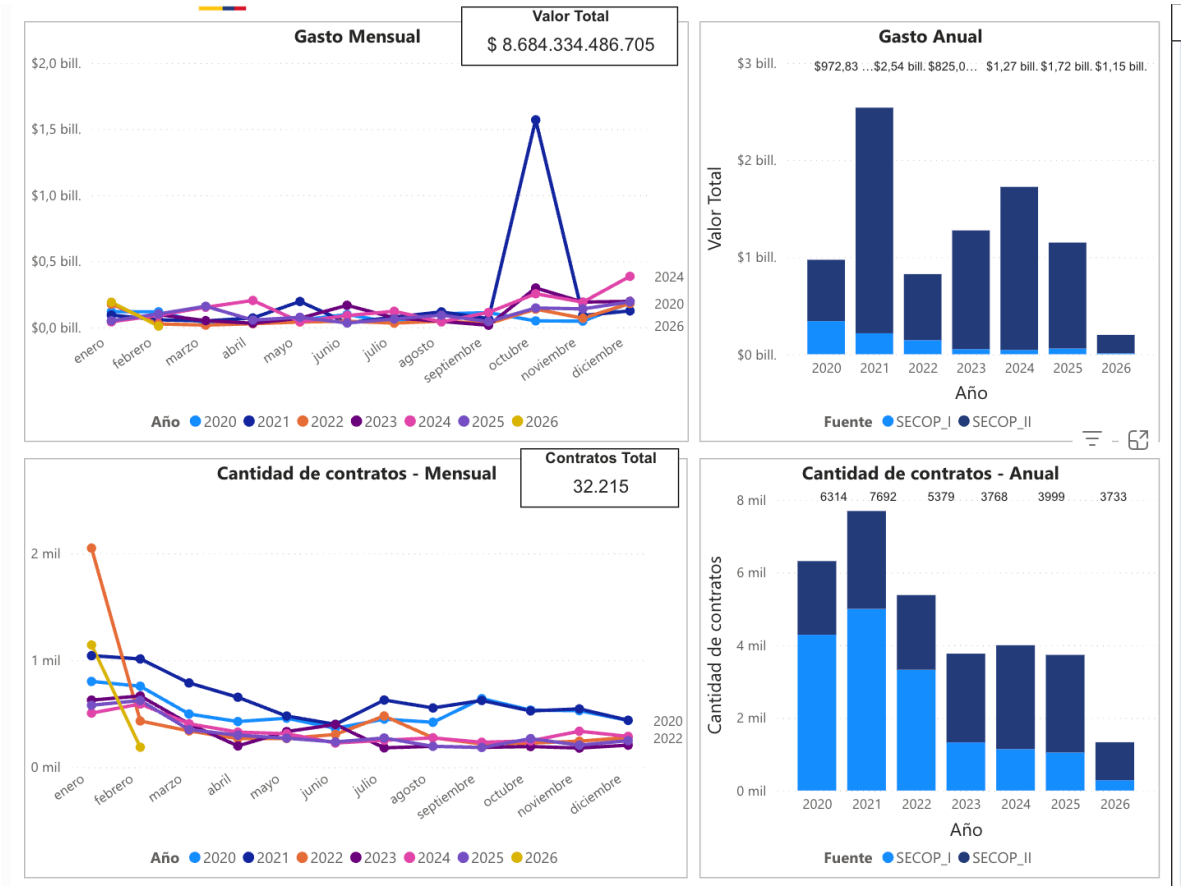
Acuerdos comerciales:

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita que “El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.” Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos

de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía

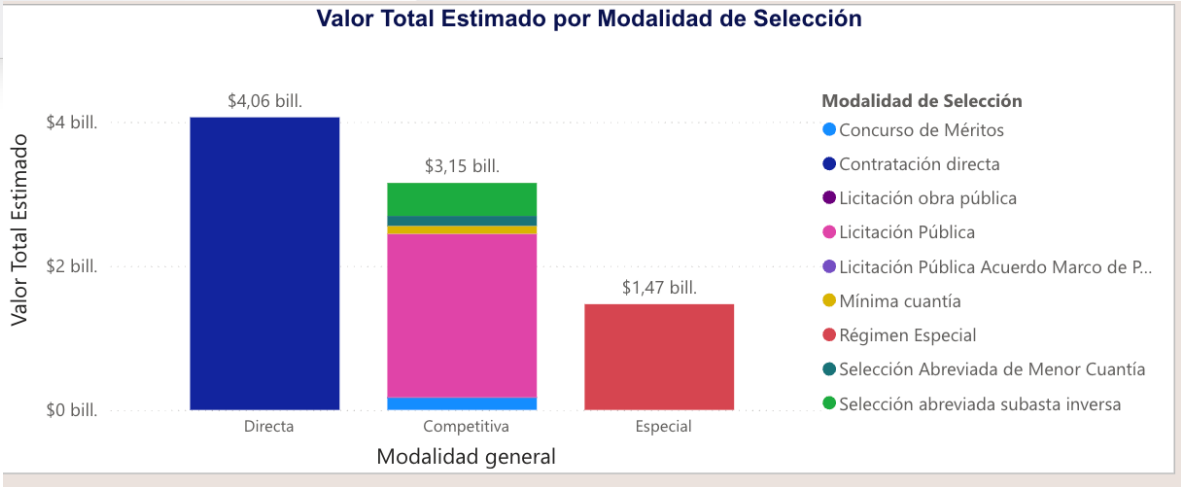
v. Estudio de la Oferta[4]

Durante 2020-2026 se celebraron en el territorio regional, un total de 33215 contratos relacionados con los códigos de naciones unidas descrito en el presente análisis:



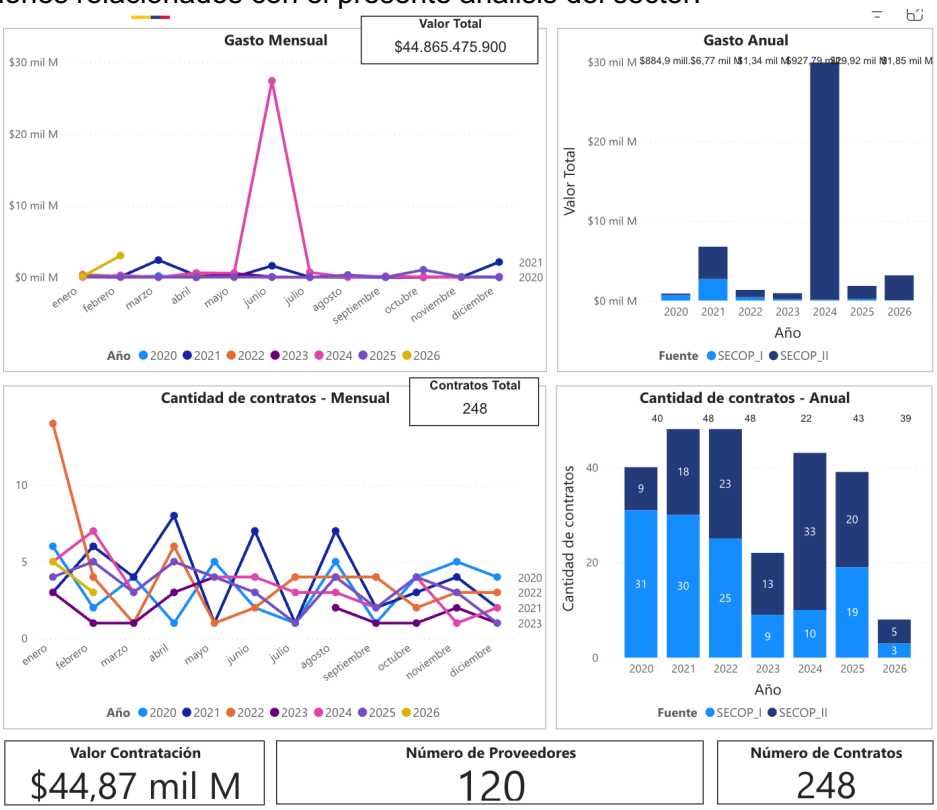
La modalidad predilecta para la presente contratación es la contratación directa

[4] https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

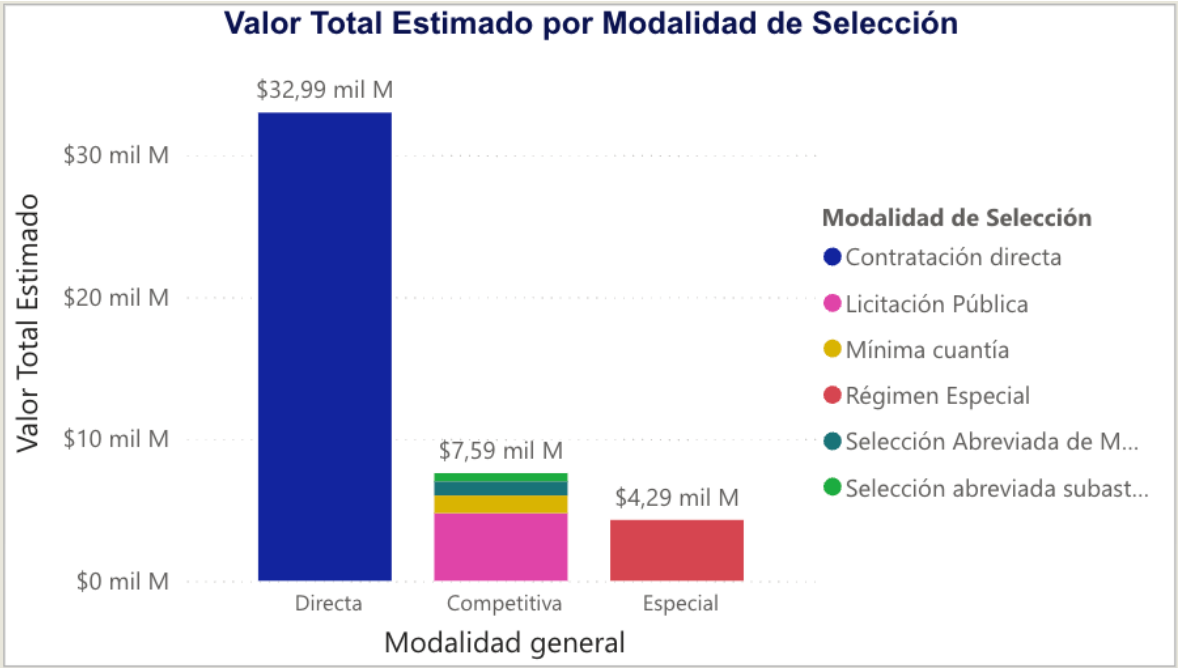


IV. Análisis de la Demanda

A lo largo de los años 2020-2026 se han celebrado a nivel regional los siguientes 248 de contrataciones relacionados con el presente análisis del sector:



La modalidad predilecta para la presente contratación es la competitiva **contratación directa.**



A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a los años anteriores.

# PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
MC-DAL-047-2023	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE WEB HOSTING,FIREWALL,MIGRACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE DATOS, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN Y MONITOREO DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN EL ALOJAMIENTO DEL SITIO WEB WWW.BOLIVAR.GOV.CO, SUS MICROSITIOS Y DEMÁS APLICACIONES TIPO WEB Y SUMINISTRO DE PLATAFORMA	$55.000.000

	DE NEWSLETTER INSTITUCIONAL"	
MC-DAL-036-2022	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS BITDEFENDER, CON ACTUALIZACION, SOPORTE, CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA POR EL TERMINO DE UN AÑO, PARA LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDOR	$89.000.000

V. EXPERIENCIA

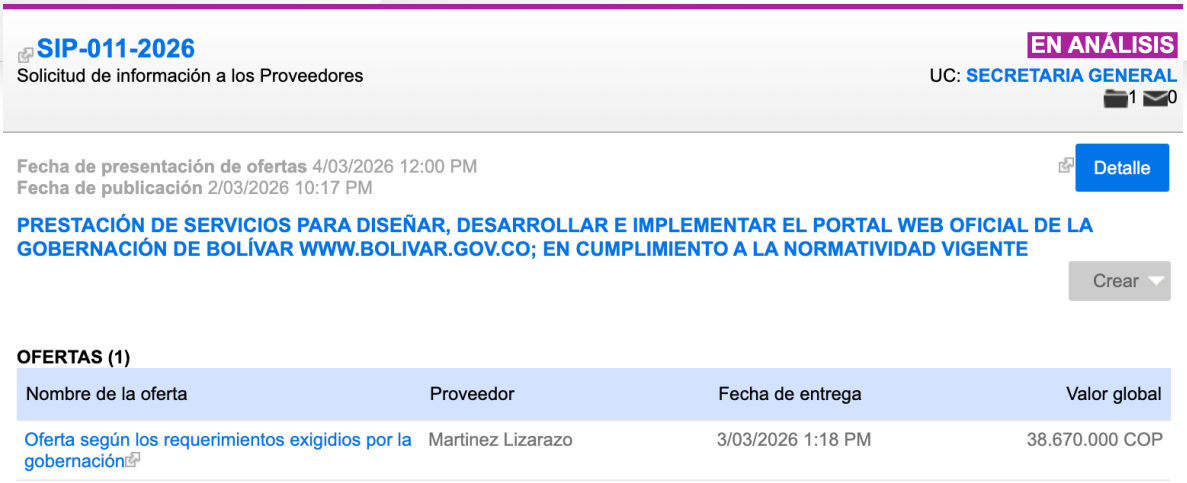
Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales, cuyo objeto verse en

La prestación de servicios relacionados con la configuración de soluciones tecnológicas para sitios web, incluyendo de manera expresa la gestión, estructuración, tratamiento, migración y puesta en funcionamiento de datos históricos en nuevas plataformas web y servicio de hospedaje en servidores (hosting), diseño y mantenimiento con soporte técnico a página web, garantizado la correcta integridad, disponibilidad y consistencia de la información migrada

VI. Análisis Económico

Este análisis nos permite establecer el presupuesto oficial para esta contratación y los posibles proponentes a participar. A continuación, se detalla las conclusiones del proceso:

- La invitación a cotizar se envió a través de correo electrónico y al mismo tiempo por la plataforma del SECOP II, mediante solicitud de información a proveedores bajo el consecutivo SIP-011-2026: Total proveedores (1127) interesados (1) respondidas (1) por el interesado Martinez Lizarazo.



SIP-011-2026
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANÁLISIS
UC: SECRETARIA GENERAL
1 0

Fecha de presentación de ofertas 4/03/2026 12:00 PM
Fecha de publicación 2/03/2026 10:17 PM

Detalle

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISEÑAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR WWW.BOLIVAR.GOV.CO; EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Crear

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
Oferta según los requerimientos exigidios por la gobernación	Martinez Lizarazo	3/03/2026 1:18 PM	38.670.000 COP

- Por correo electrónico recibimos cotización de TECNOSUMINISTROS FMK S.A.S, Datacloud Technology S.A.S, NET-TECHNOLOGY S.A.S y APRENDIZAJE INTERACTIVO.
- El valor promedio unitario por aplicación del análisis económico se calculó entre las firmas antes mencionadas ya que la recibida en la plataforma secop II por el interesado Martinez Lizarazo presenta un valor significativamente inferior a las demás, lo cual evidencia una desviación atípica frente al comportamiento del mercado. En consecuencia, y con el fin de evitar distorsiones en la determinación del presupuesto oficial, dicha cotización no se tuvo en cuenta para el cálculo del promedio, utilizándose únicamente las cotizaciones comparables entre sí.
- Para el proceso de selección de la presente contratación se tendrán en cuenta los valores promedio arrojados en el Análisis del Mercado. (VER ANEXO CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS)
- El valor total del promedio del mercado y por ende del presupuesto oficial corresponde a la suma de los valores unitarios de cada ítem, es decir la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($147.775.000)** incluido IVA y todos los tributos e impuestos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, (VER ANEXO CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS).
- De cualquier forma, el futuro oferente no debe sobrepasar el valor unitario establecido en el estudio de mercado, así mismo la suma de los unitarios tampoco debe sobrepasar el valor total del promedio del mercado dentro de su ofrecimiento económico.
- El plazo de ejecución será de 90 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
- EL DEPARTAMENTO, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

VII. Respuesta circular externa 004 CCE

Teniendo en cuenta el monto y la modalidad de la contratación, la entidad no está obligada a efectuar la adquisición mediante Acuerdo Marco, puede seguir haciéndolo mediante procedimiento de Mínima Cuantía. En efecto, conforme los más recientes pronunciamientos jurisprudenciales y con ocasión de la expedición del Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, el procedimiento de Mínima Cuantía es autónomo e independiente a las compras mediante Acuerdo Marco y, además, la prevalencia que se consagraba de manera "obligatoria" en favor del uso de los A.M.P. en los eventos en que "concurrieren" ambos tipos de mecanismos de selección, no cuenta a la fecha con sustento normativo dada la derogatoria tácita del Art. 42 de la Ley 1955 de 2019 y de ahí, que no puede predicarse tal exigibilidad
.

VIII. Análisis de bienes y servicios Nacionales

En cumplimiento del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de "Servicios Nacionales", y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se concluye que por el tipo de modalidad de contratación (mínima cuantía), la adjudicación del presente contrato se realizará al oferente que tenga el menor valor en su propuesta, por lo que no se establecen ponderables que puedan involucrar la producción de bienes y servicios nacionales.

Para constancia se firma en Turbaco-Bolívar marzo 2026

ARTURO AGUILAR STORINO
Equipo de Compras - Secretaría General

ANEXO 1

Tecnosuministros Fmk sas
innovacion y calidad
NIT 901453530-4

Propuesta económica (valores discriminados)

De manera específica, la propuesta económica se estructura de la siguiente forma:

Componente	Valor (COP)
Requisitos funcionales	$34.500.000
Requisitos no funcionales	$23.000.000
Estructura técnica y CMS	$21.000.000
Plugins premium y seguridad	$41.100.000
Migración, puesta en producción y capacitación	$36.000.000
TOTAL, ESTIMADO DEL PROYECTO	**$155.600.000 COP**

El presupuesto se encuentra alineado con los estándares de Gobierno Digital y contratación pública TIC, considerando que la infraestructura dedicada y la accesibilidad no constituyen elementos opcionales, sino requisitos legales y técnicos para portales institucionales de alto impacto ciudadano (MinTIC, 2020).

Anexo 2

Estimación presupuestal del proyecto

Con base en el análisis técnico del proyecto y en criterios de eficiencia en el uso de los recursos públicos, se establece la siguiente distribución presupuestal:

Componente	Valor estimado (COP)
Desarrollo y actualización funcional del portal	$33.000.000
Implementación de estándares técnicos y accesibilidad	$22.000.000
Configuración tecnológica y arquitectura CMS	$20.000.000
Implementación de seguridad digital y plugins especializados	$40.000.000
Migración, puesta en producción y capacitación	$35.000.000

Valor total estimado del proyecto $150.000.000 COP

Este valor corresponde a una estimación basada en los requerimientos técnicos necesarios para garantizar la disponibilidad, seguridad y accesibilidad del portal institucional.

ANEXO 3

Propuesta Económica

Cantidad		Recursos	Valor Unitario	Subtotal
1		Levantamiento de requerimientos y arquitectura del portal	12.000.000	12.000.000
1		Diseño UX/UI del portal institucional	25.000.000	25.000.000
1		Desarrollo del portal web institucional en WordPress	32.000.000	32.000.000
1		Implementación módulos funcionales y micrositios	20.000.000	20.000.000
1		Implementación	14.500.000	14.500.000
		estándares Resolución 1519 de 2020		
1		Instalación y configuración plugins premium	13.500.000	13.500.000
1		Migración de contenidos históricos	12.000.000	12.000.000
1		Implementación seguridad digital y optimización	15.000.000	15.000.000
1		Capacitación a administradores	1.000.000	1.000.000
1		Soporte técnico y puesta en producción	500.000	500.000
			SUBTOTAL:	$ 145.500.000
			IVA:	$ 0
			TOTAL:	$ 145.500.000

www.net-technology.co
Contacto: 300 4710448
Email: info@net-technology.co

ANEXO 4

Propuesta Económica

Cantidad		Recursos	Valor Unitario	Subtotal
1		Levantamiento de requerimientos y arquitectura del portal	11.000.000	11.000.000
1		Diseño UX/UI del portal institucional	22.000.000	22.000.000
1		Desarrollo del portal web institucional en WordPress	30.000.000	30.000.000
1		Implementación módulos funcionales y micrositios	18.000.000	18.000.000
1		Implementación	14.000.000	14.000.000
		estándares Resolución 1519 de 2020		
1		Instalación y configuración plugins premium	13.200.000	13.200.000
1		Migración de contenidos históricos	14.700.000	14.700.000
1		Implementación seguridad digital y optimización	15.500.000	15.500.000
1		Capacitación a administradores	900.000	900.000
1		Soporte técnico y puesta en producción	700.000	700.000
			SUBTOTAL:	$ 140.000.000
137			**IVA:**	$ 0
			TOTAL:	$ 140.000.000

CUADRO COMPARTIVO DE PRECIOS

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS								
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISEÑAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR WWW.BOLIVAR.GOV.CO; EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE							
ITEM	DESCRIPCCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TECNOSUMINISTROS FMK S.A.S	Datacloud Technology S.A.S	NET-TECHNOLOGY S.A.S	APRENDIZAJE INTERACTIVO	VALOR PROIMEDIO DE MERCADO
				VALOR TOTAL TOTAL IMPUESTOS INCLUIDO	VALOR TOTAL TOTAL IMPUESTOS INCLUIDO	VALOR TOTAL TOTAL IMPUESTOS INCLUIDO	VALOR TOTAL TOTAL IMPUESTOS INCLUIDO	VALOR PROMEDIO TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS
1	DISEÑAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR WWW.BOLIVAR.GOV.CO; GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 1519 DE 2020 EN CADA UNO DE SUS ANEXOS VELANDO A SU VEZ POR LA OPTIMIZACIÓN EN BUSCADORES Y DISMINUCIÓN DE TIEMPOS DE CARGA, ALTA DISPONIBILIDAD Y EXPERIENCIAS DEL CIUDADANO. **(DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO TECNICO)**	GLB	1	$ 155.600.000	$ 150.000.000	$ 145.500.000	$ 140.000.000	$ 147.775.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				$ 155.600.000	$ 150.000.000	$ 145.500.000	$ 140.000.000	$ 147.775.000